BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato ABIERTO BNF- P Nº 108 /2012

PARA EL SERVICIO DE CARTELERÍA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad N°423.057, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, con Registro Único del Contribuyente N° 2515412-5, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, domiciliada en las calles Nazareth 533 c/ Cancio Ayala, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominada en adelante **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE CARTELERÍA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **Monto Mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un **Monto Máximo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **CONTRATISTA** para que este preste el **SERVICIO DE CARTELERÍA**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 27/03/12.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del **CONTRATISTA** presentada en fecha 27 de marzo de 2012.
d. La Resolución de Adjudicación N° 1 Acta 62 de fecha 22 de mayo de 2012, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
e. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

nempre producciones RUC: 2515412-5

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 0/2012**, **ID Nº 218106/2012**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas BNF **LCO N° 01/12**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 49 Acta 9 de fecha 3 de febrero de 2012. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 1 Acta 62 de fecha 22 de mayo de 2012, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

NEMPRE PRODUCCIONES LISTA DE PRECIOS					
1	2	3	4	5	6
Ítems	Descripción del Servicio	Códigos de Catálogo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio por m² IVA Incluido. G.
1	Confección de estructura para cartel tipo BACKLIGHT, tamaño 1.00 x 1.00 mts, con estructura de caños 25 x 25, pared de 1.20, con remaches, tratamiento antióxido a la chapa negra Nº 22, pintado con pintura automotiva negra, con soportes para colgarlo, tubos fluorescentes, arrancadores y reactancias Phillips, perfilería de aluminio en todo el contorno del cartel. Incluye la colocación en la Casa Matriz, Agencias y Oficinas localizadas hasta 30 km. de distancia de la Casa Matriz.	82101502-001	m²	1	650.000.-
2	Confección de estructura para cartel tipo FRONTLIGHT, tamaño 1.00 x 1.00 mts, con estructura de caños 25 x 25, pared de 1.20, costillas de caños 25 x25, pintados con pintura automotiva negra, con soportes para colgarlo y perfilería en todo el contorno del cartel. Incluye la colocación en la Casa Matriz, Agencias y Oficinas localizadas hasta 30 km. de distancia de la Casa Matriz.	82101502-001	m²	1	550.000.-
3	Confección de ploteados. Incluye la colocación en la Casa Matriz, Agencias y Oficinas localizadas hasta 30 km. de distancia de la Casa Matriz.	82101502-001	m²	1	175.000.-
4	Impresión digital en tela vinílico BACKLIGHT, de 510 grs. (16 onzas), en alta definición a 1.440 dpi, tamaño 1.00 x 1.00 mts. Incluye la colocación en la Casa Matriz, Agencias y Oficinas localizadas hasta 30 km. de distancia de la Casa Matriz.	82101502-007	m²	1	135.000.-
5	Impresión digital en tela vinílica BLOCKOUT, de 440 grs. (15 onzas), en alta definición a 1.440 dpi, tamaño 1.00 x 1.00 mts.	82101502-007	m²	1	110.000.-

nempre producciones
RUC: 2515412-5

AGUSTIN SILVERA CRUE
Presidente

	Incluye la colocación en la Casa Matriz, Agencias y Oficinas localizadas hasta 30 km. de distancia de la Casa Matriz.				
6	Impresión digital en adhesivo vinílica LG PRINTABLE, en alta definición a 1.440 dpi, tamaño 1.00 x 1.00 mts. Incluye la colocación en la Casa Matriz, Agencias y Oficinas localizadas hasta 30 km. de distancia de la Casa Matriz.	82101502-007	m²	1	110.000.-
TOTAL DEL SERVICIO DE CARTELERIA					**1.730.000.-**

GASTOS DE TRASLADO

Ítems	DESTINO	COSTO SEGÚN RANGO DE DISTANCIA	
		Unidad de Medida	Importe G. conforme a distancia, en Km.
1	Colocación de carteles, en oficinas de entre 31 a 150 Km. de distancia de la Casa Matriz del BNF.	Km.	320.000.-
2	Colocación de carteles, en oficinas de entre 151 a 300 km. de distancia de la Casa Matriz del BNF.	Km.	420.000.-
3	Colocación de carteles, en oficinas de más de 300 km. de distancia de la Casa Matriz del BNF.	Km.	430.000.-
4	Colocación de ploteados, en oficinas de entre 31 a 150 Km. de distancia de la Casa Matriz del BNF.	Km.	170.000.-
5	Colocación de ploteados, en oficinas de entre 151 a 300 Km. de distancia de la Casa Matriz del BNF.	Km.	290.000.-
6	Colocación de ploteados en oficinas de más de 300 Km. de distancia de la Casa Matriz del BNF.	Km.	380.000.-
7	Colocación de Impresión Digital en oficinas de entre 31 a 150 Km. de distancia de la Casa Matriz del BNF.	Km.	270.000.-
8	Colocación de Impresión Digital en oficinas de entre 151 a 300 km. de distancia de la Casa Matriz del BNF.	Km.	420.000.-
9	Colocación de Impresión Digital en oficinas de más de 300 Km. de distancia de la Casa Matriz del BNF.	Km.	430.000.-
TOTAL GASTO DEL TRASLADO			**3.130.000.-**

Lista General de Precios	
Total Servicio de Cartelería	1.730.000.-
Total Gasto del Traslado	3.130.000.-
Total General de la Oferta: Son guaraníes cuatro millones ochocientos sesenta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------	**4.860.000.-**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **CONTRATISTA** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

nempre producciones
RUC: 2515412-5

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **CONTRATISTA** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará por evento en Guaraníes al **CONTRATISTA** dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura, acompañada del detalle y la descripción de los servicios realizados, previa conformidad de los responsables de las Sucursales, Agencias y Cajas Operativas del **BNF** y de la dependencia encargada del control y fiscalización del servicio **(Consultoría Técnica)**.----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **CONTRATISTA** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre cada factura por cada mes de atraso.----------

5.5 EL **BNF** reconocerá reajuste en los precios del Servicio, siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = P \times \frac{I.I.BCP}{15\ \%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

5.6 El valor de las multas será: el 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del monto de la factura correspondiente, por cada semana de atraso en el cumplimiento del servicio, no debiendo las multas, superar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.----------

5.7 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **5% del valor del Monto Máximo del Contrato Abierto.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de **los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 39 de la ley 2051/03).**----------

nempre producciones
RUC: 2515412-5

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

5.8 El período de validez de la Garantía será: Los trabajos deberán tener una garantía de 6 (seis) meses.----------

5.9 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 (quince) días de recibido el reclamo escrito por parte del **BNF**.----------

5.10 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En coordinación con la Consultoría Técnica.----------

5.11 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las diversas dependencias del **BNF** (Casa Matriz, Sucursales y Agencias).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **12 (doce) meses**, a partir de su suscripción.--

Plan de Entregas

Ítem	Descripción del	Cantidad	Unidad de medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha entrega de los servicios
1 al 9	Servicio de Cartelería	1	M2	En las diversas dependencias del BNF (Casa Matriz, Sucursales, Agencias y Cajas Operativas)	30 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio

Una vez suscrito el contrato, la Consultoría Técnica emitirá una Orden de Servicio detallando la descripción, tipo y ubicación de los carteles a ser proveídos por el **CONTRATISTA**.----------

Los trabajos para su primera verificación y aprobación deberán ser entregados en un plazo de 30 días de recibida la Orden de Servicio, previa verificación y autorización de la Consultoría Técnica, en caso de que los mismos no fuesen de la calidad, dimensiones, y características solicitadas, el **CONTRATISTA** en un plazo máximo de 15 días, deberá realizar las correcciones señaladas por la Consultoría Técnica, para la entrega definitiva.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de

nempre producciones
RUC: 2515412-5

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato**.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 11 del mes de junio del año 2012.-----

Firmado por _____ **BNF**

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Firmado por _____ **CONTRATISTA**

nempre
producciones
RUC: 2515412-5